

Resolución Normativa (DGR Córdoba) 13/2011

Córdoba. Sellos. Régimen excepcional de facilidades de pago Dto. 2112/11. Inclusión. Modifica RN (DGR Córdoba) 01/2011.

Fecha de la norma: 23/12/2011 publicada en el B.O.: 28/12/2011

1

VISTO: El Decreto N° 2112/2011 (B.O. 12/12/2011) y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06/06/2011), en especial su modificación, la Resolución Normativa 11/2011 (B.O. 14/12/2011).

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece un régimen de regularización que posibilita la normalización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables, a través del pago al contado o de un plan de pago en cuotas, previendo en dicho régimen la reducción -total o parcial- de recargos, intereses y/o multas adeudados.

Que a través del Artículo 24° del Decreto, la Dirección posee facultades para reglamentar el Régimen de Pago.

Que al realizar la reglamentación del Decreto, a través de la Resolución Normativa 11/2011, la Dirección no incluyó las formalidades a cumplimentar para el Impuesto de Sellos.

Que por lo antes mencionado resulta necesario modificar el ANEXO L "FORMALIDADES PLAN DE FACILIDADES DE PAGOS DECRETO N° 2112/2011 (Art. 143°(1) al Art. 143°(15) - R.N. N° 1/2011) de la Resolución Normativa 1/2011 y modificatorias, incorporando dichas formalidades.

Que debido a un error involuntario de tipeo resulta necesario corregir el nombre de la Sección 7 del Título II de la Resolución Normativa 1/2011 y modificatorias.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias, y el Artículo 24 del Decreto N° 2112/2011.

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1° – Modificar la Res. Norm. D.G.R. 1/11 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha



6/6/11, de la siguiente manera:

I. Sustituir el nombre de la Sección 7 del Tít. II:

Donde dice:

“Sección 7. Plan de facilidades de pago. Régimen. Dto. 2.083/11”

Debe decir:

“Sección 7. Plan de facilidades de pago. Régimen. Dto. 2.112/11”

II. Sustituir el Anexo L - Formalidades plan de facilidades de pagos Dto. 2.112/11 (arts. 143.1 al art. 143.15 – Res. Norm. D.G.R. 1/11) por el que se adjunta a la presente.

Art. 2 – De forma.